9 (nueve)

INFORME JURÍDICO DE FECHA 14 DE Julio DEL 2023:

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 02/2023 LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 2 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA- GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS (PY12) AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 430.356 DAJ N° 3175/2023. CEO N° 558/2023. DAJ N° 3450/2023. CEO N° 605/2023.

I. ANTECEDENTES:

- **Resolución N° 197 de fecha 15 de febrero de 2023:** "POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA CORTA EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC N° 32/2022 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA PY12" - PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS. ID. N° 744", que en su **RESUELVE** dispone:

LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PY12

Nº	Nº LLOFERTA EVALUADA	PROPONENTES	PAIS	LOTE 2 PUNTAJE
1	8	CONSORCIO PECING - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS L.T.D. - INGENEG S.A.	COREA	1670
2	12	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL	PARAGUAY	900
3	27	CONSORCIO RG - GEPG S.A. - RYQ INGENIERIA S.A.	PARAGUAY	660
4	6	CONSORCIO CSI ICASA ASP - CSI INGENIEROS S.A - INGENIERÍA Y CONSLTORÍA DE CALIDAD S.A (ICASA) - ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A DE C.V (ASP CONSULTORES)	URUGUAY	420
5	26	TUV RHEINLAND DUCTOR LTDA	BRASIL	100

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el salón de reuniones del Viceministerio de Obras Públicas, segundo piso del Edificio Central del MOPC, en fecha 23 de junio del 2023, en la misma se asentó cuanto sigue: "*Asimismo, se deja expresa constancia de que las ofertas técnicas y las propuestas de precio (5 sobres cerrados y sellados), pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas*" SIC.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411 C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J Nº 42.158

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Adolfo de González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María Inés Vega Doldán
Abogada
Mat. N° 42375

- **Memorándum CEO Nº 558/2023 del 29 de junio del 2023**, en virtud del cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió copia de la AUTORIZACIÓN DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA del 24/06/2023, a través del cual, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Res MOPC Nº 1099/23, solicitan asistencia técnica profesional para la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes en el marco del llamado de la referencia.

Las ofertas presentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. ***TUV RHEINLAND DUCTOR LTDA.***
2. ***CONSORCIO CSI ICASA ASP****, integrado por CSI INGENIEROS S.A., INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) y por ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. (ASP CONSULTORES).*
3. ***ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.***
4. ***CONSORCIO R.G.,*** *integrado por GEPG S.A. y por R Y Q INGENIERIA S.A.*
5. ***CONSORCIO PECING****, integrado por PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS L.T.D. y por INGENEG S.A.*

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

De acuerdo a lo establecido en la ***Sección I. Carta de la Solicitud de Propuesta*** del PBC, se seleccionará a una firma de acuerdo a los procedimientos de ***Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)*** y en un formato de ***Propuesta Técnica Simplificada (PTS),*** conforme a lo establecido en las políticas del Ente Financiador aplicables "*Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15)*" y el pliego de bases y condiciones.

Cabe mencionar que la actual licitación es producto del LLAMADO MOPC N° 32/2022 *INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA PY12" - PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS. ID. N° 744*, del cual resultó la Lista Corta de las firmas invitadas a presentar su propuesta técnica en este Llamado.

En dicha oportunidad, a través del Memorándum DAJ N° 94 de fecha 16 de enero del 2023, esta Dirección remitió el Informe Jurídico correspondiente al LLAMADO MOPC N° 32/2022 con ID. N° 744, en el cual se recomendó proseguir con los trámites administrativos pertinentes en relación a las ofertas evaluadas y al mismo tiempo, se realizaron observaciones referentes a documentos que fueron omitidos en las expresiones

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.168

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Elías Gonzalez Kanan
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Riera Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 43375

de interés, con la acotación de que los mismos debían ser presentados al momento de la presentación de su propuesta técnica, de modo a formar un criterio acabado sobre la idoneidad legal de las firmas para contratar con el Estado Paraguayo.

En primer lugar, en el marco de la presentación de la propuesta técnica se verificó si los oferentes cuyas ofertas fueron observadas, presentaron o no la documentación omitida en la expresión interés, resultando de dicho análisis cuanto sigue:

TUV RHEINLAND DUCTOR LTDA

La firma **TUV RHEINLAND DUCTOR LTDA**, cumplió en presentar parte de la documentación que le fue observada como se detalla a continuación:

2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.

a) *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Institución correspondiente al país de origen.* Se presentó Enmienda Nº 21 de Estatutos Sociales CNPJ Nº 47096581/0001-70 NIRE Nº 35.225945.559 de fecha 06 de junio de 2022, documento que acredita suficientemente la existencia legal de la firma.

e) *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado. Para la presentación de la manifestación de interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.* Conforme la el Art. 5 Parágrafo Primero de la Enmienda Nº 21 de Estatutos Sociales CNPJ Nº 47096581/0001-70 NIRE Nº 35.225945.559 de fecha 06 de junio de 2022 queda suficientemente acreditada la representación de los Señores Paulo Roberto Marques Cintra y Paulo Roberto Haipek, firmantes de la propuesta.

Sin embargo, la firma **TUV RHEINLAND DUCTOR LTDA** omitió la presentación de las demás documentaciones que le fueron observadas, tales como:

2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.

b) Fotocopia simple de Documento de Identidad, DNI, Pasaporte o similar del representante de la empresa.

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. Ord. Nº 42.158

Fatima A. Paez C.
Abogada
C.S. 5.555

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Dolida
Abogada

c) Documento de cumplimiento Tributario Vigente/documento similar del país de origen

d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Consecuentemente, teniendo en cuenta que la presente contratación se enmarca dentro del Art. 2° Contrataciones Excluidas de la Ley N° 2051/03 y el criterio del Ente Financiador BID, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum DAJ N° 1645/2023 de fecha 05 de julio de 2023, peticionar al oferente los documentos señalados precedentemente.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó los documentos mencionados a través de la Nota CEO N° 323/2023 de fecha 05 de julio de 2023.

Análisis de la respuesta remitida:

Como resultado del análisis de la documentación remitida por el oferente, llevada a cabo en la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se menciona cuanto sigue:

Por medio del Expte. MEU N° 30407/2023, los representantes legales de la firma **TUV RHEINLAND DUCTOR LTDA**, mediante Nota de fecha 07 de julio de 2023, presentaron los siguientes documentos solicitados:

b) ***Fotocopia simple de Documento de Identidad, DNI, Pasaporte o similar del representante de la empresa****: 1. Documento de Identidad República Federativa de Brasil – Estado de Säo Paulo del Señor Paulo Roberto Marques Cintra, Registro General N° 15.167.019-5. 2. Documento de Identidad República Federativa de Brasil – Estado de Säo Paulo del Señor Paulo Roberto Haipek, Registro General N° 20.884.030-8.*

Ambos son representantes legales de la firma conforme el Art. 5 Parágrafo Primero de la Enmienda N° 21 de Estatutos Sociales CNPJ N° 47096581/0001-70 NIRE N° 35.225945.559 de fecha 06 de junio de 2022.

Del mismo modo, cumplieron en presentar la documentación relativa a: ***c) Documento de cumplimiento Tributario Vigente/documento similar del país de origen,*** mediante el *CERTIFICADO POSITIVO CON DEUDA EFECTOS DE DEUDA RELACIONADOS CON IMPUESTOS DEUDA ACTIVA FEDERAL Y UNION* del Ministerio de Hacienda de Brasil, Código de Control N° 40DE.AA9D. CE3D.40E9, emitido en fecha 25/05/2023 y válido hasta el 21/11/2023. En dicho Certificado consta que el documento tiene los mismos efectos que el certificado negativo, con lo cual se demuestra que el oferente se encontraba en cumplimiento de las obligaciones tributarias a la fecha de la recepción y apertura de sobres.

Con relación al documento ***d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03***, el oferente presentó una declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40° de la Ley 2051/03. Sin embargo, y en vista a que dicha declaración no se adecuaba al formato establecido en el proceso de Manifestación de Interés N° 32/22, se peticionó a la

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J.

Fatima Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.688

Ing. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María Teresa Vega Duarte
Abogada

Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, mediante Memorándum DAJ N° 1727/2023 de fecha 11 de julio de 2023, reiterar la solicitud de la documentación faltante, conforme al formato establecido en el ANEXO 2 – FORMULARIOS, de la CARTA DE INVITACIÓN (PBC) de Manifestación de Interés N° 32/22.
La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la Nota CEO N° 345/2023 de fecha 11 de julio de 2023.

Análisis de la respuesta remitida:

Por Memorándum CEO N° 605/2023 de fecha 13 de julio de 2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó que obran en la Coordinación las documentaciones relacionadas al pedido de documentos realizado.

Por MEU N° 30783/2023 los representantes legales de la firma TUV RHEINLAND DUCTOR LTDA, mediante Nota de fecha 12 de julio de 2023, presentaron el documento referente a *d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,* de acuerdo al formato requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, y firmado por los Representantes Legales de la empresa, los Señores Paulo Roberto Marques Cintra y Paulo Roberto Haipek.

Con el análisis de los documentos presentados se comprueba que la firma **TUV RHEINLAND DUCTOR LTDA CUMPLE** con lo solicitado por la Convocante en relación a los documentos observados en el marco de la evaluación de la MI. LLAMADO N° 32/2022.

CONSORCIO CSI ICASA ASP

Las firmas CSI INGENIEROS S.A., INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) y por ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. (ASP CONSULTORES) integrantes del **CONSORCIO CSI ICASA ASP** cumplieron en presentar las documentaciones que le fueron observadas en la oportunidad de la evaluación de las expresiones de interés conforme el siguiente detalle:

3. Documentos legales requeridos para oferentes (en caso de Consorcio):

b) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio. ***En caso de que el acuerdo sea formalizado en un documento privado se requerirá, además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo.*** Acta de Intención de Formación de Consorcio Escritura Publica N° 67 de fecha 16/06/2023, Clausula Sexta Poder Especial, por el cual se nombra indistintamente como Representantes Legales a los Señores Hugo Oviedo Acosta Cardozo y/ María Cristina Ortega de Herreros, documento que acredita suficientemente la representación legal del firmante de la propuesta.

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Fatima A. Paez C.
Abogada
Mat. C.S.J. 50.565

Ing. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Vega Dahiana

2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.

c) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente/documento similar del país de origen.

CSI INGENIEROS S.A.: Presenta Constancia Consulta de Certificado de Vigencia Anual N° 690523046362693 de fecha 19 de junio de 2023. Montevideo – Uruguay, obrante a fs. 477/476 de la propuesta técnica.

ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A.: Presenta Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal N° 151-23-10500-20733, de fecha 21 de junio de 2023, obrante a fs. 446 de la propuesta técnica.

La firma **INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.** presento la documentación que le fue observada conforme el siguiente detalle:

1. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) DOMICILIADOS en la República del Paraguay.

d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. La Declaración Jurada de no hallarse en las inhabilidades del Art. 40 se encuentra de acuerdo al formato requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, firmado por la Representante Legal de Consorcio María Cristina Ortega de Herreros obrante a fs. 461 de la propuesta técnica.

Con el análisis de los documentos presentados se comprueba que las firmas CSI INGENIEROS S.A., INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) y por ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. (ASP CONSULTORES) integrantes del **CONSORCIO CSI ICASA ASP. CUMPLEN** con lo solicitado por la Convocante, en relación a los documentos observados en el marco de la evaluación de la MI. LLAMADO N° 32/2022.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:**

Luego de realizar el análisis de las documentaciones de carácter legal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se concluye que las propuestas técnicas presentadas por los oferentes **TUV RHEINLAND DUCTOR LTDA.**, **CONSORCIO CSI ICASA ASP** (integrado por CSI INGENIEROS S.A., INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) y por ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. (ASP CONSULTORES), **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**, **CONSORCIO R.G.** (integrado por GEPG S.A. y por RYQ INGENIERIA S.A.) y el **CONSORCIO PECING** (integrado por PYUNGHWA ENGINEEERING CONCULTANTS L.T.D. y por INGENEG S.A.) **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos, conforme a lo indicado en la *Sección III. HOJA DE DATOS. IAC 17.3* y la *Sección IV. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* del PBC, conforme a la documentación detallada en el ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a este Informe (2 páginas).

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.158

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

3 (tres)

III. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

A fin de verificar si las firmas evaluadas se encuentran o no sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, se consultó respecto de las mismas en el sitio web ***https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas***, de lo cual resultó que no se encuentran inhabilitadas por el Ente financiador a la fecha de la presente evaluación.

IV. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad indicados en la ***Sección VI. Países Elegibles*** del PBC, se advierte que luego de la verificación de la nacionalidad de las firmas y de la lista de países miembros del BID, se cotejó que los oferentes **CUMPLEN** con los criterios de elegibilidad indicados en las bases de la presente Licitación, en virtud a que forman parte de la lista de países miembros del Ente Financiador.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

V. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la *Sección III. HOJA DE DATOS. IAC 17.3 y* la *Sección IV. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* del Pliego de Bases y Condiciones del **LLAMADO MOPC Nº 02/2023 LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 2 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA- GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS (PY12) AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 430.356 DAJ N° 3175/2023. CEO N° 558/2023**, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15)*.

Atentamente.

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

Ing. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Fatima A. Paez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 02/2023. LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 2 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL. BRUGÚEZ Y ACCESOS (PY12) AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 430.356	1. TUV RHEINLAND DUCTOR LTDA. (Brasil)	2. ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. (Paraguay)
TECH-1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	CUMPLE - Pág.. 4/5. Firmado por los R.L. Paulo Roberto Marques Cintra y Paulo Roberto Haipek.	CUMPLE - Pág. 966/965. Firmado por el R.L. Alcides J. Cáceres.
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor. 1. Para el caso de los consultores que se presenten individualmente, estos Documentos pueden consistir en: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el registro de poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE - Pág. 6/29 Enmienda 21 de Estatutos Sociales CNPJ N° 47096581/0001-70 NIRE N° 35225945559 Art. 5 Parágrafo Primero. Uso de firma	CUMPLE - Pág. 963/952. Poder General E.P. N° 41 de fecha 12/09/2010
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor. 2. Para el caso de APCA: El Acuerdo de Intención de Consorciamiento puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, de acuerdo con la Legislación vigente del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	No Aplica	No Aplica

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Nº 42.153

Fatima A. Paez C.
Abogada
Mat. N° 50.585

Ing. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María Inés Vega Dullak

2 (dos)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 02/2023. LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 2 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL. BRUGÚEZ Y ACCESOS (PY12) AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 430.356	3. CONSORCIO CSI ICASA ASP			4. CONSORCIO RG		5. CONSORCIO PECING	
	CSI INGENIEROS S.A. (Uruguay)	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) (Paraguay)	ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. (ASP CONSULTORES) (Honduras)	GEPG S.A. (Paraguay)	R Y Q INGENIERIA S.A. (Chile)	PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS L.T.D. (Rca. De Corea)	INGENEG S.A. (Paraguay)
TECH-1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	Cumple - Pág. 490/489 Firmado por la R. L. Maria Cristina Ortega de Herreros			Cumple - Pág. 1/2 Firmado por el R.L. Carlos M. Machuca		Cumple - Pág. 3/4 Firmado por el R.L. Wueber Fernando Bogado	
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor. 1. Para el caso de los consultores que se presenten individualmente, estos Documentos pueden consistir en: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el registro de poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	Cumple - Pág. 475/463 Poder Especial FU N° 986046 del 25/11/2019 a favor de Hugo Acosta Cardozo	Cumple- Pág 458/450 Poder Especial E.P. N° 101 del 14/08/2019 a favor de Maria Cristina Ortega de Herreros	Cumple - Pág. 443/440 Instrumento P. N° 57 del 29/05/2023 a favor de Hugo Acosta Cardozo	Cumple - Pág. 9/14 Poder Especial E.P. N° 31 del 25/07/2017 a favor de Carlos M. Machuca	Cumple - Pág. 87/89 Poder Especial de Representación del 05/02/2021 a favor de Jose Angel Soto Marambio	Cumple - Pág. 17 Poder Especial del 25/05/2023 a favor de Yoon Mirye	Cumple - Pág. 18 Acta de Directorio de fecha 22/05/2023 Inciso "c"
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor. 2. Para el caso de APCA: El Acuerdo de Intención de Consorciamiento puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, de acuerdo con la Legislación vigente del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	Cumple - Pág. 488/481 Acta de Intencion de Formación de Consorcio E. P. N° 67 del 16/06/2023. Clausula Sexta- Poder especial.			Cumple - Pág. 3/7 Acta o Acuerdo de intencion de Consorciamiento E.P. N° 02 del 13/06/2023.Clausula Novena		Cumple - Pág. 6/13 Acta Notarial de Intención de Constituir Consorcio E.P. N° 46 del 16/06/2023. Clausula Sexta.	

tricia Sánchez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.152

Fatima A. Báez C.
Abogada
Mat. N° 60.635

Ab. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

María [illegible] Vera Delgado

(000)